



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00293 00
PROCESO	EJECUTIVO - <i>ACCIÓN MIXTA</i> -
EJECUTANTE	COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA -COMEDAL- NIT. 890.905.574-1
DEMANDADOS	CONTINUM S.A.S. NIT. 900.606.948-3 RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA C.C. 8.048.247
AUTO	REQUIERE ADJUNTAR CERTIFICADO ACTUALIZADO.

A términos del numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P., en los procesos en que se persigue la ejecución de garantía real de hipoteca, es requisito para la orden de seguir adelante la ejecución tener perfeccionada la medida de embargo del inmueble perseguido.

Se solicita a la parte ejecutante adjuntar certificado actual y completo del folio de matrícula No. 015-55503, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, en orden a constatar la situación jurídica del inmueble.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW